



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 004- 2017 – GRL - LIMA SUR.

San Vicente de Cañete, 27 de enero del 2017

VISTO: El Informe N° 051-2017-GRL/UELS/O.E.C, de fecha 26 de enero del 2017 emitido por el Jefe (e) del Órgano Encargado de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Lima Sur, así como el Informe N° 065-2017-GRL-UELS-OPP, de fecha 27 de enero 2017 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS mediante el cual remite la Programación de Gastos 2017 de la genérica 2.3 BIENES Y SERVICIOS, así como la Programación de gastos de Inversión Pública.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que “las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales”;

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que “las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2015-PRES, de fecha 13 de octubre del 2015, el señor Gobernador Regional de Lima encarga las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito Víctor Enrique Mancini Echevarria conforme al artículo 26 de la Ley N° 27867;

Que, en mérito a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 15° que regula el Plan Anual de Contrataciones; asimismo que, mediante el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF; que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “En el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías. En el caso de obras, las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse. Para elaborar el cuadro consolidado de necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias deben efectuar los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto de Plan Anual de Contrataciones (...);”

Que, mediante el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF; que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 004- 2017 – GRL - LIMA SUR.

San Vicente de Cañete, 27 de enero del 2017

Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación(...);

Que, mediante Resolución N° 10-2016- OSCE/PRE, aprueban la Directiva N° 003-2016 OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones"

Que, mediante Informe N° 0051-2017-GRL/UELS/OEC, de fecha 26 de enero 2017, remite información solicitada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de programación de gasto 2017, referente al PAC en función al Cuadro Consolidado de Necesidades,

Que, mediante Informe N° 065-2017 - Exp. N° 132430 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur, de fecha 27 de enero del 2016, remite el Plan Anual de Contrataciones de esta entidad, según Programación de Gasto 2017; para cumplimiento de la norma de acuerdo a lo indicado en el presente informe;

Con la propuesta del Órgano encargado de las Contrataciones y contando con los vistos de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, lo regulado por la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y en el ejercicio de las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, para el año fiscal 2017, conforme al anexo que forma parte del presente acto administrativo.

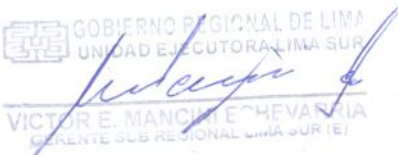
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Órgano encargado de las Contrataciones que proceda a remitir al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, copia de la presente Resolución Aprobatoria, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La dirección donde puede ser revisado el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, es en la Antigua Carretera Panamericana Sur Km 144.5, de San Vicente de Cañete-Lima.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER la publicación del presente acto resolutorio en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
VICTOR E. MANCINI CHEVARRÍA
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR (E)